

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES
SECCION LICITACIONES

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN ABREVIADA N.º 2/26

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN
DEPENDENCIAS
DE AFE**

APERTURA DE OFERTAS: 01/05/2026

HORA: 14:00

DEPÓSITO DE GARANTÍA: en Tesorería, Avda. Gral. Rondeau 1921
Oficina 807(Gerencia de Finanzas) lunes a viernes de 10:30 a 14:30
horas.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Únicamente en forma electrónica en la web
www.comprasestatales.com.uy hasta la hora fijada para la apertura de ofertas.

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO

ART. 1 - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente llamado es la contratación de un servicio de limpieza integral de las dependencias de la Administración de Ferrocarriles del Estado de acuerdo a lo detallado en el Anexo "A" y "B" y la correspondiente disposición final de los residuos producidos.

El adjudicatario asume la obligación de ejecutar el servicio bajo su exclusiva responsabilidad, a su costo y riesgo, garantizando en todo momento su continuidad, regularidad y adecuación a los estándares exigidos por la Administración.

Dicho servicio en general deberá efectuarse en un todo de acuerdo a las siguientes puntualizaciones:

1.1 - FRECUENCIA DE LAS TAREAS Y HORARIOS DEL SERVICIO

La limpieza integral de las locaciones de A.F.E. (Baalbek, Bella Vista, Peñarol y Sayago) será de lunes a viernes inclusive. Los fines de semana y días feriados no se trabajarán salvo solicitud de la Administración ante eventos particulares. No obstante, AFE podrá disponer, en cualquier momento y por razones de servicio debidamente fundadas, la prestación en días inhábiles o fuera del horario habitual, sin que ello genere derecho a compensación adicional, salvo previsión expresa en contrario.

Para ofertar en la presente licitación se deberá cumplir con lo establecido en el Anexo "A" y "B" y la planilla de cotización obligatoria de Anexo "C".

1.2 - DATOS GENERALES – VISITA A LOCALES

El cotizante deberá tener un conocimiento directo del estado actual de los locales pudiendo visitar y verificar en los mismos las condiciones a que deberá atenerse cumpliendo con todo lo prescripto en el presente Pliego de Condiciones.

A tales efectos, la fecha y hora de visita a las diferentes locaciones correspondientes a esta licitación, se publicará en la página web de A.F.E. (www.afe.com.uy) y en el portal de Compras Estatales (www.arce.gub.uy). Se visitará las oficinas centrales en Avenida General Rondeau 1921, Predio Bella Vista, Oficinas de Sayago y Predio Peñarol.

El carácter de la visita es obligatorio, siendo desestimadas las propuestas de aquellos oferentes que no participen de la misma.

El siguiente listado señala los distintos materiales componentes de los elementos a limpiar:

Pisos: de tablas de madera
de baldosas
de mosaico
de parquet
de parquet plastificado

L.A.2/26 CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DE AFE

de moqueta, fieltro o similar y alfombras.
de linóleum o vinílico
de mármol o granito
de cerámica
de monolítico
de baldosas de goma
de baldosas de vereda
de bitumen
de baldosones de hormigón

Paramentos: lambriz

mampostería revocada y pintada y zócalos
tabiques de madera, aglomerado, fibromadera,
aluminio y vidrio
con revestimiento de azulejos o cerámicas
mamparas sin vidrios y con vidrios
Chapa pintada
portland lustrado, estucado

Cielorrasos:

revocados y pintados
de tablas
de fibra
de yeso
de metal desplegado revocado y pintado
de baldosas de aglomerado
de espuma plast
de chapa

Escaleras:

de hierro
de mármol o granito
de monolítico
de cemento
de madera
revestidas con goma o vinílico

Monitores

Ventanas:

de madera con vidrios
de aluminio con vidrios
de hierro con vidrios
courtain wall

Cortinas:

de enrollar exteriores
parasoles de aluminio exteriores

L.A.2/26 CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DE AFE

roller de tela opaca
venecianas interiores de tela interiores

ART. 2 - CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE ESTE SERVICIO

2.1 - Para los trabajos establecidos en el Artículo 1 se deberá ofertar, de acuerdo a lo indicado los Anexos "A" y "B".

Para cotizar se agrega una planilla, que se debe usar obligatoriamente, con el detalle de las horas en cada locación (ANEXO C). Las propuestas de aquellos oferentes que no utilicen dicha planilla para cotizar, serán desestimadas.

Sólo serán tenidas en cuenta aquellas firmas que cumplan en su totalidad con las especificaciones establecidas en los Anexos "A" y "B" del presente pliego, sin perjuicio de que la empresa presente alguna propuesta alternativa, y haber cotizado en la planilla antes mencionada con las horas.

2.2 - Serán de cargo exclusivo del adjudicatario todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo mano de obra, cargas legales, equipos, herramientas, reposiciones y cualquier otro elemento necesario.

Los insumos de limpieza serán suministrados por AFE, sin perjuicio de que el adjudicatario será responsable por su correcta administración, conservación y uso eficiente, respondiendo por pérdidas, deterioros indebidos o usos inadecuados.

Los residuos producidos en el cumplimiento del servicio de limpieza serán diariamente retirados de los locales en coordinación con la empresa encargada de la gestión y recolección de A.F.E.

AFE no reconocerá pago alguno por costos no previstos ni por errores de cálculo, omisiones o contingencias propias de la actividad del adjudicatario.

Las bolsas de residuos deberán proporcionarse por el adjudicatario y ser biodegradables de los colores dispuestos en la siguiente clasificación:

- Azul (papel).
- Amarillo (plástico).
- Rojo (residuos electrónicos, pilas)
- Gris (residuos mezclados)

Es imprescindible que el personal de limpieza comprenda esta clasificación a la hora de retirar los residuos de los contenedores pequeños y acopiarlos adecuadamente en los recipientes más grandes que estarán disponibles.

L.A.2/26 CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DE AFE

Los equipos incluyen las máquinas y elementos de elevación, andamios, grúas, hidrolavadoras, desmalezadoras, cinturones de seguridad, lentes de protección, cascos, y todos aquellos insumos necesarios para la limpieza en general y en particular para la limpieza en altura de vidrios, de fachadas, de cubiertas, en aleros, etc.

Al sólo efecto informativo presentará detalle de los equipos y materiales de limpieza que se compromete a utilizar siendo igualmente de cuenta del cotizante todos los equipos y materiales necesarios para el cumplimiento del servicio.

AFE se reserva el derecho de requerir el cambio o sustitución de aquellos materiales que entienda a su sólo juicio que no son convenientes para la limpieza contratada.

2.3 - La firma adjudicataria deberá proveer al personal designado para los trabajos de limpieza de identificación que lo acredite como integrante de su planilla. El personal deberá presentarse con un uniforme adecuado y el respectivo distintivo, para lo cual contará en la medida de lo posible y de la disponibilidad de locales, con una habitación donde podrá dejar bajo llave, su ropa de calle y objetos personales.

2.4 – El adjudicatario será responsable en forma exclusiva, objetiva y directa por todos los daños y perjuicios que se ocasionen a bienes de AFE o de terceros, así como a personas, con motivo o en ocasión de la ejecución del contrato.

Dicha responsabilidad comprenderá también los hechos u omisiones de su personal, subcontratistas, proveedores o cualquier tercero vinculado a la ejecución. Los daños y desperfectos que provoque el personal de la empresa adjudicataria durante la ejecución de los trabajos serán reparados de inmediato por personal a su cargo bajo la vigilancia y contralor de la supervisión del servicio.

En caso de roturas de vidrios, caída de máquinas, daños a muebles, útiles y otros daños ocasionados por el personal de limpieza de la firma adjudicataria, le serán facturados a la misma, los importes correspondientes por reposición o reparación de aquellos.

AFE podrá disponer la reparación inmediata de los daños, por sí o por terceros, imputando su costo al adjudicatario, incluso mediante compensación o retención de créditos, sin necesidad de interpelación judicial previa.

2.5 - La empresa que resulte adjudicataria deberá presentarse en A.F.E. para coordinar el inicio de la prestación de los servicios, dentro de los cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación.

2.6 – La empresa adjudicataria está obligada a velar por la seguridad del personal durante el desarrollo de los trabajos, debiendo cumplir con la normativa nacional vigente en materia de seguridad y salud ocupacional conforme a la naturaleza de los trabajos a realizar.

2.7 - Asimismo, la firma adjudicataria será responsable de recopilar los residuos sólidos

L.A.2/26 CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DE AFE

reciclables y depositarlos en los bolsones dispuestos en las diversas dependencias en coordinación con la firma encargada de la gestión y recolección de residuos en dependencias de A.F.E.

2.8 - La empresa adjudicataria deberá tener un Supervisor General, que actuará como nexo directo con quien la Administración designe para el control de cumplimiento del Contrato.

La supervisión del trabajo se realizará mediante listas de verificación firmadas diariamente por la persona que realizó el servicio por área y controlada por un representante de A.F.E.

ART. 3 - CONTRATO

3.1 – La contratación tendrá dos (2) años de vigencia, con opción por parte de A.F.E. a prorrogarlo en todos sus términos hasta por dos (2) años más. El mínimo de tiempo a contratar como prórroga será de 1 (un) mes.

3.2 - AFE evaluará en forma permanente y, como mínimo, trimestralmente el desempeño del adjudicatario.

La verificación de incumplimientos, aun cuando no revistan carácter grave, habilitará a la Administración a aplicar sanciones.

En caso de incumplimientos graves, reiterados o que afecten la continuidad, calidad o seguridad del servicio, AFE podrá disponer la rescisión unilateral del contrato, previa intimación por plazo perentorio.

La rescisión por causa imputable al adjudicatario no generará derecho a indemnización, sin perjuicio de la ejecución de garantías y de las acciones por daños y perjuicios que correspondan.

Todo lo expuesto precedentemente será aplicable, sin perjuicio de la facultad que A.F.E. se reserva en el Art. 13.3 de este pliego.

3.3 - Estando en vigencia el contrato, A.F.E. se reserva el derecho, de acuerdo a sus necesidades, de reducir o ampliar el servicio.

Debido a que diversas dependencias de A.F.E. pueden migrar a la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, las horas contratadas pueden variar.

Estos cambios se notificarán mediante correo electrónico registrado en RUPE, con una anticipación mínima de 7 días.

3.4 - A.F.E. se reserva el derecho de solicitar la prestación del servicio de limpieza en otros bienes del Departamento de Montevideo, no comprendidos en el objeto de la presente licitación.

3.5 - A.F.E. se reserva el derecho de adecuar las horas-hombre contratadas, cuando la

L.A.2/26 CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DE AFE

modificación de los espacios ocupados por sus dependencias así lo determine.

3.6 – AFE podrá exigir, en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa adicional, el traslado o la sustitución de cualquier integrante del personal afectado al servicio.

El adjudicatario deberá cumplir la sustitución en forma inmediata o dentro del plazo que establezca la Administración, sin que ello genere derecho a reclamo o compensación alguna.

3.7 - A.F.E. queda facultada para inspeccionar y controlar los servicios por los medios que estime conveniente.

3.8 – A.F.E. podrá dar de baja los servicios de limpieza en las dependencias del organismo que pasen a la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), de acuerdo a lo establecido a la Art. 243 de la Ley 20.075.

ART.4 - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SOBRE DISPOSICIONES LABORALES.

4.1 – POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

4.1.1 - Cumplimiento de disposiciones laborales

El adjudicatario está obligado a cumplir con las disposiciones sobre laudos y convenios laborales vigentes, en materia de categorías de labor, pagos y complemento de horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general todo beneficio que mejore las condiciones establecidas por la legislación laboral, así como las demás normas de trabajo vigentes ratificadas de los convenios internacionales y sus reglamentaciones.

El adjudicatario será el único y exclusivo empleador del personal afectado al servicio, asumiendo íntegramente las obligaciones laborales, salariales, previsionales, de seguridad social, seguridad e higiene y cualquier otra derivada de la normativa vigente.

Se establece expresamente la inexistencia de vínculo laboral, funcional o de dependencia entre dicho personal y AFE.

El adjudicatario mantendrá indemne a AFE frente a cualquier reclamo, administrativo o judicial, derivado de relaciones laborales, debiendo asumir su defensa y costos asociados.

4.1.2 - Retribuciones al personal

El adjudicatario quedará obligado a pagar a su personal, como mínimo los Laudos y Convenios Laborales correspondientes a la rama de actividad y en caso de no haberlos, se debe abonar un salario mínimo nacional.

En el caso de que el Laudo o Convenio Colectivo para la correspondiente actividad se dictare durante la ejecución del contrato y fuera mayor que el mínimo establecido en el párrafo anterior, el adjudicatario deberá ajustar los salarios según lo establecido en el Laudo. En caso de que fuera

L.A.2/26 CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DE AFE

menos que lo establecido en el referido párrafo, se continuará remunerando al personal de acuerdo con lo establecido en dicho párrafo.

4.1.3 – Personal asegurado

El adjudicatario deberá contratar el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, que deberá estar vigente por toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en esta contratación, acorde al tipo de tarea que este va a realizar.

4.1.4 – Condiciones de Seguridad y Protección Personal

El adjudicatario deberá cumplir con todas las normas relativas a condiciones de salud, seguridad e higiene ocupacional de los trabajadores empleados y además con las siguientes:

- a) NORMA SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS.
- b) NORMAS PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL Y PROTECCIONES COLECTIVAS.
- c) NORMAS Y CAPACITACION CORRESPONDIENTE PARA EL USO DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA (ANDAMIOS, DESMALEZADORES, ETC.)

4.2 – CONTROLES A EFECTUARSE POR A.F.E.

4.2.1 – Cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

A.F.E. controlará el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

A.F.E. podrá instrumentar mecanismos de registro y contralor de asistencia al personal a la empresa adjudicataria que cumpla servicios en sus dependencias.

A tales efectos el adjudicatario deberá presentar a la Administración la siguiente documentación:

Antes de empezar a trabajar

4.2.1.1 – Nómina de los trabajadores asignados al contrato con los siguientes datos:

- Nombre completo y número de Cédula de Identidad
- Dirección
- Cargo que va a desempeñar y carga horaria mensual
- Lugar de trabajo.
-

Mensualmente:

4.2.1.2 – Planilla de Trabajo Unificada MTSS – BPS actualizada y emitida por el B.P.S. con fecha de emisión reciente a la de su presentación en A.F.E., la cual incluye la nómina de los

L.A.2/26 CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DE AFE

trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada de acuerdo a recibo de sueldos y declaraciones nominadas mensuales presentadas a B.P.S. por la empresa y dando cumplimiento al laudo del consejo de salarios del sector limpieza.

4.2.1.3 – Declaración nominada mensual e Historia Laboral de la empresa en BPS y fotocopia del recibo de pago al BPS, a mes vencido.

4.2.1.4 – Recibos de sueldos del personal conteniendo la liquidación, firmados por los trabajadores, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura, junto con la factura y documentación exigida, a efectos de que se autorice el pago de la factura del mes de servicio.

4.2.1.5 – Póliza de Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales. Cada mes se verificará que el personal afectado a las tareas, se encuentre asegurado por la Póliza de Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales en la clave de riesgo que corresponda a las tareas, presentando a tales efectos: copia de dicha póliza y factura al día de la misma, y si se pagara en cuotas, los recibos de cada cuota.

Oportunamente:

4.2.1.6 – Condiciones de Seguridad y protección del personal. El Encargado del Servicio de Limpieza o la Jefatura del Área a que esté asignado el servicio en su caso, en coordinación con el área de Salud Ocupacional de A.F.E., controlará las medidas de seguridad industrial que debe seguir el adjudicatario para con el servicio y sus dependientes, así como la provisión en tiempo y forma de los elementos de seguridad personal y colectiva necesarios para cada trabajo.

4.3 –SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOBRE DISPOSICIONES LABORALES POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

4.3.1 – Retención: AFE podrá retener, total o parcialmente, los créditos del adjudicatario en caso de incumplimientos laborales, previsionales o de seguridad social.

El incumplimiento de algunas de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo) habilitarán a A.F.E. a proceder a la retención de los pagos debidos en virtud del contrato, a fin de que los trabajadores interesados puedan obtener los salarios a que tengan derecho, sin perjuicio de proceder a la rescisión unilateral del mismo por parte de A.F.E.

4.3.2 – Queda pactado que por cualquier adeudo de la firma adjudicataria sea por incumplimiento con su personal, (aportes, salarios de sus trabajadores, etc.), podrá retenerse de los créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con A.F.E., o de cualquier otro crédito.

L.A.2/26 CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DE AFE

4.3.3 - A.F.E. podrá efectuar pagos por subrogación directa a favor de trabajadores, organismos de seguridad social o terceros acreedores, imputando dichos montos a las sumas adeudadas al adjudicatario, sin necesidad de autorización previa de este.

4.3.4 – La Administración queda facultada para ejecutar la Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de incumplimiento en sus obligaciones laborales del adjudicatario y afectarla al pago de los rubros laborales adeudados, sin perjuicio de rescindir el contrato y demás afectaciones que corresponda realizar.

ART. 4.4 – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

4.4.1 - El adjudicatario, deberá constituir previo al inicio del contrato, una garantía específica para dar cumplimiento íntegro y oportuno de todas las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad social respecto del personal afectado al contrato de adjudicación y a cada servicio que se brinde, ello sin perjuicio de la Garantía de Fiel Cumplimiento prevista en el artículo 7.

4.4.2 - Esta garantía específica se instrumentará mediante la retención preventiva de un cinco por ciento mensual del monto total facturado, por concepto de fondo de garantía por obligaciones laborales y previsionales.

Este fondo tendrá un carácter acumulativo, y el mismo será reintegrado al adjudicatario una vez finalizado el contrato, en el plazo de 6 meses posteriores a dicho vencimiento, siempre que no existan deudas, reclamos, ni contingencias pendientes que se vinculen al personal afectado al servicio, incluyendo juicios laborales que se devenguen de la finalización de la relación de trabajo entre este y el personal contratado para brindar servicios en AFE.

4.4.3 - Para el caso de verificarse adeudos laborales con el personal afectado al servicio, A.F.E., podrá, retener créditos del adjudicatario, y aplicarlos directamente al pago de salarios, aportes o rubros adeudados, subrogándose en los derechos del adjudicatario frente a terceros.

4.4.4 – AFE podrá ejecutar en forma total o parcial la garantía de cumplimiento de obligación laborales y seguridad social, ante la verificación de incumplimientos al pago salarios, créditos laborales, aportes impagos, multas, sanciones, o cualquier otra obligación vinculada al servicio, incluyendo reclamos judiciales o administrativos antes organismos públicos o terceros, que estén vinculados a la ejecución del contrato de adjudicación.

El cumplimiento de las obligaciones laborales se considera condición esencial del contrato. En caso de incumplimiento grave a criterio de AFE, se habilitará, a exclusivo criterio de A.F.E., la aplicación de sanciones, ejecución de garantías y/o rescisión inmediata del contrato sin derecho a indemnización.

Para la liberación del fondo retenido, el adjudicatario deberá entregar a AFE, la documentación que acredite el cumplimiento total de sus obligaciones, los cuales incluyen la presentación de todos los certificados vigentes ante organismos públicos competentes (BPS, DGI,

L.A.2/26 CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DE AFE

MTSS, y otros), además de la inexistencia de multas, sanciones, contingencias pendientes, y reclamos laborales vía judicial y/o administrativa, que sean susceptibles de brindar seguridad jurídica al organismo.

ART. 5 - DISPOSICIONES GENERALES

5.1 - NORMAS VIGENTES

Además de las condiciones contenidas en este Pliego, que definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y las normas nacionales en vigencia, rigen las indicadas en:

- a) Las memorias descriptivas, planos, dibujos, croquis, muestras y todo otro elemento que se mencione en este Pliego.
- b) Las comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones del presente Pliego.
- c) Normas sanitarias emitidas por las Autoridades Nacionales, Locales, etc.

5.2 - COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Gerencia de Adquisiciones de A.F.E., sita en la Avenida General Rondeau 1921 oficina 806 mediante el mail afelicita@afe.com.uy, acorde con lo establecido en el Art.1.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

5.3 - SOLICITUD DE PRÓRROGA Y/O ACLARACIONES SOBRE EL LLAMADO

5.3.1 - Los eventuales oferentes, podrán solicitar por escrito a la Gerencia de Adquisiciones, Sección Licitaciones de A.F.E., sita en Avenida General Rondeau 1921 oficina 806 mediante el mail afelicita@afe.com.uy, prórroga de fecha de apertura de ofertas y/o aclaraciones hasta 7 días hábiles antes de la fecha que establezca el Pliego para la apertura de la licitación, las que serán resueltas por la Administración según su exclusiva conveniencia.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por A.F.E. y publicadas en el portal de ARCE hasta cuarenta y ocho horas hábiles antes de la apertura.

En los casos en que A.F.E. lo considere conveniente, de acuerdo a la naturaleza del llamado se podrá optar por convocar a una reunión en la que se evacuarán las aclaraciones que se soliciten.

De lo actuado se labrará acta la que será firmada por quienes asistan al acto y la misma formará parte de este Pliego. En caso que A.F.E., por la complejidad de la consulta no pueda evacuar la misma en dicha oportunidad, la contestará por escrito en el término de 48 horas, comunicándola a los posibles oferentes.

L.A.2/26 CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DE AFE

Vencido el término indicado, no se proporcionarán más datos aclaratorios.

Sin perjuicio de lo expuesto A.F.E. podrá a su solo arbitrio, evacuar consultas formuladas fuera del plazo o acceder a prórrogas solicitadas.

En caso que corresponda, la prórroga y las aclaraciones realizadas tendrán carácter general y se publicarán en la web de Compras Estatales y la web de A.F.E.

5.3.2 - La Administración no dará trámite a ninguna solicitud de prórroga si el o los solicitantes no depositan previamente, en garantía de la efectiva presentación de la propuesta, una suma equivalente a \$ 5.000 en valores autorizados por los Arts.11 y 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Dicho depósito se efectuará en nuestra Tesorería, cuyos días y horario de atención al público son de lunes a viernes de 10:30 a 14:30 horas.

5.3.3 - Los referidos valores quedarán en propiedad de A.F.E. de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, por el solo hecho de vencer el nuevo plazo acordado sin que el o los solicitantes hayan presentado las respectivas propuestas en forma que permita su recepción y apertura.

5.3.4 - En caso de que se presenten las mencionadas propuestas, se exigirá la constancia de haberse depositado el complemento de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando éste sea exigible.

Si la solicitud de prórroga no fuese concedida, el depósito le será devuelto en forma inmediata a la notificación respectiva.

ART. 6 - PROPUESTA

6.1 - PRESENTACIÓN

Las propuestas se redactarán en idioma español y solo serán recibidas en línea (apertura electrónica). Se solicita a los oferentes que suban a la plataforma de Compras Estatales un único archivo que contenga todos los documentos que deseen presentar.

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

En Anexo "B" se adjunta detalle de cada locación, tareas a desarrollar, y horas a contratar, el oferente se debe ajustar a esta propuesta. En el Anexo "C" encontrarán la planilla para completar los costos, en caso de no presentar su propuesta bajo esta forma, la misma será desestimada.

Asimismo, se deberá detallar en el Anexo "C" los equipos y máquinas que utilizará la empresa para la limpieza integral de los locales

6.3 - ACREDITACIÓN DE DOCUMENTACION FINANCIERA

Debe presentar los dos (2) últimos balances comparativos de la empresa firmado por un

L.A.2/26 CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DE AFE

representante de la misma, con informe de compilación de Contador Público de acuerdo a normas contables adecuadas en Uruguay.

Esta información puede ser catalogada de carácter confidencial en el momento que se adjunta la propuesta en el portal de Compras Estatales.

6.4 - PRECIO Y COTIZACIÓN

Los precios cotizados serán netos y deben incluir todo concepto (aportes sociales aún los previstos por los Artículos 337 al 346 de la Ley Nº 16.320, Seguro de Accidente de Trabajo, gastos administrativos, feriados laborables o no, etc.) para cumplir el servicio solicitado y no reclamar posteriormente a A.F.E pago alguno.

Si en la propuesta no se manifiesta la condición de precio firme o sujeto a ajuste, se considerará que los precios están formulados al firme.

6.4.1 - Cotización

Se deberá cotizar en moneda nacional el valor hora-hombre (incluyendo aportes sociales y demás costos para el desempeño del servicio como por ejemplo uniforme y el I.V.A.), respetando lo solicitado en el presente pliego.

Cuando no se indique "**I.V.A. incluido**" se considerará como tal.

Deberán considerar que lo expresado en el Anexo "A" no significa que se contrate la totalidad de los períodos. De modo que el Servicio diario puede ser hasta un mínimo de dos veces por semana, el Servicio Semanal puede llegar a un mínimo de una vez al mes y el Mensual a un mínimo trimestral.

Se debe cotizar obligatoriamente en la Planilla de Cotización, en caso de que el oferente no cumpla con este requisito, su propuesta será desestimada por la Administración.

6.4.2 - Actualización de precios

Si el precio cotizado no es formulado al firme, trimestralmente se realizará ajuste de precios, a partir de la fecha de inicio de los servicios, según las siguientes fórmulas paramétricas:

Horas Limpieza Comunes:

$$A_j = P_o (0,7 \text{ Laudo } i / \text{Laudo } o + 0.3 \text{ IPC}_i / \text{IPC}_o - 1)$$

A_j = Monto en \$ correspondiente al ajuste del precio básico unitario para el trimestre j .

P_o = Precio unitario del momento de la oferta.

L.A.2/26 CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DE AFE

Laudo i = Laudo grupo 19 subgrupo 7 categoría “limpiador”, vigente al último mes del trimestre anterior para el que se está calculando el ajuste.

Laudo o = Laudo grupo 19 subgrupo 7 categoría “limpiador”, vigente en el mes de la oferta.

IPC i = Índice de precios al consumo publicado por el I.N.E. correspondiente al último mes del trimestre anterior para el que se está calculando el ajuste.

IPC o = Índice de precios al consumo publicado por el I.N.E correspondiente al mes de la oferta.

Horas Limpiavidrios

$$A_j = P_o (0,7 \text{ Laudo } i / \text{Laudo } o + 0.3 \text{ IPC}_i / \text{IPC}_o - 1)$$

A_j = Monto en \$ correspondiente al ajuste del precio básico unitario para el trimestre j .

P_o = Precio unitario del momento de la oferta.

Laudo i = Laudo grupo 19 subgrupo 7 categoría “ Limpiavidrios ”, vigente al último mes del trimestre anterior para el que se está calculando el ajuste.

Laudo o = Laudo grupo 19 subgrupo 7 categoría “ Limpiavidrios ”, vigente en el mes de la oferta.

IPC i = Índice de precios al consumo publicado por el I.N.E. correspondiente al último mes del trimestre anterior para el que se está calculando el ajuste.

IPC o = Índice de precios al consumo publicado por el I.N.E correspondiente al mes de la oferta.

En caso de apartarse de estas fórmulas paramétricas, la oferta no será considerada.

El primer ajuste deberá calcularse al final del primer trimestre contado a partir de la fecha de comienzo de prestación de los servicios y regirá para el trimestre siguiente, y así sucesivamente.

Durante el primer trimestre, el adjudicatario presentará mensualmente sólo factura por las horas de servicio prestadas por el precio básico cotizado.

A partir del segundo trimestre, el adjudicatario presentará mensualmente dos facturas por las horas de servicio prestadas en cada mes:

- 1) Una de ellas, valorizando las horas al precio básico P_o .
- 2) La otra, valorizándolas por el ajuste unitario calculado A_j según el procedimiento descrito anteriormente. La suma de ambas facturas resultará entonces el importe de las horas de servicio por el precio ajustado.

6.5 - VARIACIONES EN LOS IMPUESTOS Y LEYES SOCIALES

El adjudicatario pagará las leyes sociales e impuestos correspondientes, de acuerdo con las Leyes de la República Oriental del Uruguay que graven directamente el servicio contratado, vigentes hasta la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Siendo, no obstante, de cargo de A.F.E. los aumentos en las tasas que se establecieran con posterioridad a la fecha indicada.

En caso de reducción o exención de leyes sociales e impuestos indicados en este artículo, el adjudicatario estará obligado a presentar la liquidación de las diferencias, las que se deducirán del precio a abonar por el contrato.

ART. 7 - GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Según lo establece el Art. 64 del T.O.C.A.F. **no se exigirán garantías** de:

a) mantenimiento de ofertas, por aquellas inferiores al tope no ampliado de la Licitación Abreviada (\$ 13.705.000).

b) fiel cumplimiento de contrato por montos inferiores al 40% (cuarenta por ciento) de dicho tope (\$ 5.482.000).

En caso de que la oferta supere el tope mínimo indicado en el literal a) el oferente deberá depositar \$ 100.000.

En caso de que la oferta supere el tope mínimo indicado en el literal b), el adjudicatario deberá constituir una garantía por un importe del 5% del monto total adjudicado.

Dichos importes podrán ser constituidos mediante: transferencia bancaria, valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera.

El depósito indicado para la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser efectuado dentro de los 5 (cinco) días hábiles de haber recibido el adjudicatario la comunicación de adjudicación.

Una vez realizado el depósito, se hará efectiva la entrega de la Orden de Compra respectiva.

Si el adjudicatario no efectuara el depósito, de garantía de buena ejecución de los trabajos (cumplimiento de contrato) dentro del plazo indicado, la Administración a su sólo juicio podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, sin perjuicio de las reclamaciones por daños y perjuicios que ocasione el incumplimiento, pasando a considerar las restantes ofertas.

Para ambas garantías los cálculos se deberán efectuar en base al precio de la hora-hombre ofertado multiplicado por las horas mensuales estimadas y por veinticuatro meses, incluido el IVA.

7.2 - En caso de corresponder, los oferentes deberán constituir la garantía de mantenimiento de oferta hasta el día y hora fijada para la apertura de las ofertas en la Tesorería de A.F.E. mediante transferencia bancaria

L.A.2/26 CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DE AFE

7.3 - El plazo mínimo de vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser de 90 días calendario, prorrogables automáticamente por períodos de 30 días, siempre que el oferente no desista en forma expresa 10 días antes de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas.

7.4 - Este depósito será devuelto a los oferentes cuyas ofertas no hubieran sido aceptadas, tan pronto la Administración tome resolución sobre la licitación, o en su defecto, cumplido el plazo de mantenimiento propuesto o el mínimo exigido en cada caso.

7.5 - La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser constituida dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de notificación de adjudicación y antes de la emisión de la orden de compra, debiéndose presentar en el lugar establecido en el Art. 7.2 del presente Pliego.

Esta garantía deberá contener cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

ART. 8 - VALIDEZ DE LA OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes por el término de 90 días (noventa) días calendario a contar desde el siguiente a la fecha señalada para la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo se hubiere aceptado alguna de ellas.

Las propuestas que no se mantengan durante esos plazos mínimos no serán tenidas en cuenta. Transcurrido dicho plazo sin que A.F.E. hubiere tomado resolución al respecto, las propuestas se considerarán prorrogadas automáticamente por lapsos sucesivos de 30 (treinta) días, salvo que mediara comunicación escrita por parte de la firma con una antelación mínima de 10 días de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas, limitando el término de dichas prórrogas o, no accediendo explícitamente a las mismas.

A todos los proponentes cuyas ofertas no hubieran sido aceptadas o no accedieran a la prórroga de validez de las mismas, una vez vencidos los plazos les serán devueltas las cantidades depositadas en garantía de acuerdo al Art. 7.4 de este Pliego.

ART. 9 - ACTO DE APERTURA

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea (apertura electrónica). Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Así como también, los certificados pertinentes al objeto del llamado. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, JPG, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo

L.A.2/26 CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DE AFE

establecido en el artículo 48 del TOCAF.

La representación del oferente debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

Todos los oferentes deben estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Se cotizará cada uno de los rubros por ítem. El oferente deberá proporcionar el precio total incluido el IVA discriminado (la no presentación en el orden solicitado puede ser motivo de exclusión de la oferta):

ART. 10 – REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACION DE OFERTAS

CONDICIONES EXCLUYENTES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES

Los proponentes deberán adjuntar a la propuesta la documentación que acredite los siguientes puntos:

- Estar establecidos en el país. Los oferentes extranjeros deberán actuar por medio de representante, el cual deberá estar instalado en el país.
- Estar inscripta en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) en estado ACTIVO o en INGRESO.
- Contar con capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y prestación del servicio requerido, a través de nota firmada por quien ejerza la representación de la empresa.
 - Tener instalada y en funcionamiento la Comisión Bipartita de Seguridad y Salud (Decreto N° 291/007).
- Contar con un protocolo de acoso sexual de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 18.561.

Entre aquellas ofertas que cumplan con los requisitos antes detallados y sean admisibles, se evaluarán las mismas de acuerdo a los siguientes criterios.

Las ofertas serán evaluadas desde el punto de vista técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

Las evaluaciones técnicas y económicas se realizarán de forma independiente. A.F.E. se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

L.A.2/26 CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DE AFE

Se procederá a realizar la evaluación de las ofertas de aquellos oferentes que cumplan con las condiciones excluyentes, teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

- a) TÉCNICA: 20 puntos
- b) ECONÓMICA: 50 puntos
- c) ANTECEDENTES: 30 puntos

a) TÉCNICA: se ponderarán los siguientes puntos:

- Contar con procesos y metodologías de trabajo por escrito: 2 puntos.
- Contar con EPP, certificados según la normativa correspondiente: 2 puntos.
- Compromiso de intervención y respuesta de los servicios de seguridad y salud de la empresa: 2 puntos.
- Contar con políticas de capacitación en seguridad y salud de los trabajadores: 2 puntos.
- Integrar a su planilla de trabajo a los trabajadores de la empresa adjudicataria anterior, que hayan cumplido más de 150 jornales trabajados en A.F.E.: 6 puntos.
- Contar con certificación de calidad vigente según norma ISO 9001 relacionado al servicio: 3 puntos.
- Contar con políticas o protocolos escritos en materia de discriminación, género, y/o acoso laboral presentando los mismos: 3 puntos.

b) ECONÓMICA: a efectos comparativos y de determinar el precio total de la oferta, se tomará el precio total con impuestos incluidos, correspondiendo 50 puntos a la oferta más económica. Se otorgará un puntaje en forma proporcional al resto según el importe de su propuesta con respecto a la más económica.

La ecuación para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$\text{Puntaje Económico} = 50 \times \text{Pb/Po}$$
 (donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califiquen y Po el precio de la propuesta en consideración).

c) ANTECEDENTES: se puntuará de la siguiente manera:

1) Formulario de conformidad: Se otorgarán 10 puntos al oferente que cuente con mayor cantidad de antecedentes positivos referentes a servicios de limpieza prestados en el área pública y/o privada. El puntaje restante se otorgará proporcionalmente.

L.A.2/26 CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DE AFE

Si no presenta cartas de referencias se otorgarán 0 puntos.

Se tomará en cuenta una (1) carta de referencia por empresa u organismo, la misma debe ser debidamente acreditada y firmada por el organismo otrora cliente del oferente en cuestión.

2) HECHOS RELEVANTES EN R.U.P.E:

Se otorgarán 20 puntos a las empresas que no registren hechos relevantes en RUPE en los últimos 5 años contados hasta la fecha de apertura. A los oferentes que sí cuenten con inscripciones en dicho registro se les descontará el puntaje, a razón de:

a) advertencias, apercibimientos, observaciones o similares (sin sanción económica), se descontará 2 puntos por cada una.

b) Sanciones económicas: se descontarán 4 puntos por cada una.

c) Suspensiones: si registra suspensiones en R.U.P.E se le descontará 5 puntos.

ART. 11 - ADJUDICACIÓN

11.1 - A.F.E. se reserva el derecho de adjudicar parcialmente o no adjudicar alguno de los sectores objeto de esta licitación.

11.2 - La Administración podrá considerar como factor preponderante para el rechazo de la oferta, los antecedentes de los oferentes en cuanto a la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones anteriores con A.F.E. u otras instituciones del Estado.

11.3 - Dentro de las ofertas precalificadas, A.F.E. se reserva el derecho de aplicar los institutos de mejora de precios o negociación entre aquellas cuyos precios sean similares o manifiestamente inconvenientes.

11.4 - NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Una vez dictada la resolución de adjudicación, la Gerencia de Adquisiciones, Sección Licitaciones de A.F.E. notificará en la forma establecida en el artículo 1.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales al adjudicatario y a los restantes oferentes.

Si el adjudicatario o su representante no se notificaran o no presentara la documentación que le fuera requerida en la fecha señalada, A.F.E. podrá anular la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta e iniciar acción por incumplimiento y/o por daños y perjuicios, pasando a considerar las restantes ofertas.

11.5 - En un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, el adjudicatario deberá comparecer, legalmente representado a los efectos de recibir

L.A.2/26 CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DE AFE

la correspondiente orden de compra, presentando:

Copia del contrato de sociedad. Debe ser presentado el original y se verificará su exacta correspondencia con la copia presentada o testimonio notarial del mismo.

ART. 12 - PAGOS

La empresa adjudicataria deberá presentar lo requerido mensualmente en el artículo 4.2.

A.F.E. pagará mensualmente al adjudicatario a los 30 (treinta) días de resumen mensual de haberse cumplido de conformidad la prestación del servicio y una vez que el control de tercerizaciones por parte de A.F.E sea validado, según la cotización incluida en la oferta según la prestación efectiva de los servicios.

Los servicios brindados a A.F.E. correspondientes a esta licitación deben ser facturados en un documento único que detalle las diversas dependencias de la Administración que fueron intervenidas por el servicio de limpieza.

ART. 13 - PENALIDADES

13.1- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas por los oferentes o adjudicatarios facultará a A.F.E. aplicar, en forma individual o acumulativa y según la gravedad, entidad y reiteración del incumplimiento, las siguientes medidas:

- Apercibimiento;
- Aplicación de multas;
- Retención de pagos;
- Ejecución total o parcial de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
- Suspensión o eliminación del Registro de Proveedores del Estado;
- Anulación del procedimiento o rescisión unilateral del contrato.

La aplicación de estas medidas será independiente de la exigibilidad de los daños y perjuicios que pudieren corresponder.

AFE valorará según las circunstancias del caso, incluyendo la reiteración, la afectación del servicio y la conducta del adjudicatario.

13.2 - AFE controlará el cumplimiento del servicio a través de la jefatura de prensa, la que reportará periódicamente a la gerencia general del organismo.

La inasistencia total o parcial del personal en los horarios comprometidos dará lugar, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, a la aplicación de una multa equivalente a 3 UR (tres Unidades Reajustables) por cada hora-hombre no trabajada.

L.A.2/26 CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DE AFE

Cuando las ausencias obedezcan a causas de fuerza mayor debidamente acreditadas y aceptadas por AFE, la multa será de 1,5 UR (una y media Unidad Reajutable) por cada hora-hombre no cumplida.

La aplicación de la multa no exime al adjudicatario de su obligación de asegurar la continuidad del servicio ni de disponer la inmediata sustitución del personal ausente.

13.3 - La constatación de deficiencias, totales o parciales, en la calidad del servicio, o la ejecución incompleta de las tareas previstas, dará lugar a la aplicación de multas, previa notificación al adjudicatario de tal circunstancia.

AFE podrá aplicar dichas sanciones sin necesidad de intimación previa en casos de incumplimientos evidentes o reiterados, debiendo dejar constancia de los mismos.

Las multas serán como mínimo del 20% (veinte por ciento) del monto mensual correspondiente al servicio en la o las dependencias afectadas.

En función de la gravedad del incumplimiento, su reiteración o el impacto en la operativa, la sanción podrá graduarse hasta el 100% (cien por ciento) de dicho monto.

El adjudicatario deberá subsanar de inmediato las deficiencias constatadas, sin perjuicio de las sanciones aplicadas.

(Se proponen agregados)

13.4 – Reincidencia agravada.

Se considerará reincidencia la verificación de tres (3) o más incumplimientos de cualquier naturaleza dentro de un período de treinta (30) días corridos.

En tales casos, AFE podrá:

- Incrementar las multas aplicables hasta en un 50% adicional;
- Disponer la ejecución parcial de la garantía de fiel cumplimiento;
- Aplicar sanciones complementarias previstas en el numeral 13.1.

13.5 – Rescisión.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, AFE podrá disponer la rescisión unilateral del contrato, sin derecho a indemnización para el adjudicatario, en los siguientes casos:

a) Cuando las multas aplicadas en un mismo mes superen el 50% del monto mensual del contrato;

b) Cuando se verifiquen cinco (5) o más incumplimientos en un período de sesenta (60) días;

c) Cuando se afecte de forma significativa la continuidad, regularidad o seguridad del servicio;

d) En caso de incumplimientos laborales o previsionales graves;

e) Ante cualquier incumplimiento que, a juicio fundado de AFE, comprometa la correcta ejecución del contrato.

13.6 – Ejecución de garantías y compensación.

AFE podrá compensar de pleno derecho las multas y demás créditos que mantenga contra el adjudicatario con los pagos pendientes.

Asimismo, A.F.E. podrá ejecutar total o parcialmente la garantía de fiel cumplimiento ante cualquier incumplimiento contractual, sin necesidad de interpelación judicial previa.

ART. 14 - ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS

La presentación de la oferta supone el conocimiento y aceptación de las condiciones contenidas en los pliegos que rigen la presente licitación.

ART. 15 - JERARQUÍA DE LOS PLIEGOS

El presente Pliego de Condiciones Particulares modifica o regula las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en lo que éste expresamente contempla o autoriza, y en caso de existir contradicciones entre ambos pliegos, prevalecerá lo establecido en el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales".

Juan Ignacio Senosiain
Gerencia de Adquisiciones

A.F.E. - LICITACIÓN ABREVIADA N.º 2/26

ANEXO "A"

FRECUENCIA DE LAS TAREAS A REALIZAR

I) SERVICIOS DIARIOS

1	Limpieza de todos los pisos, aspiración o barrido según corresponda.	
2	Lavado de pisos en general, corriendo mobiliario, fotocopiadora etc., en la medida de lo posible y que su peso lo permita.	
3	Lavado y desodorizado de Gabinetes Higiénicos, lavatorios, duchas y vestuarios a primera hora, y repaso al retirarse.	
4	Recolección de Residuos. Limpieza de papeleras, etc. Acondicionados en bolsas perfectamente cerradas provistas por la empresa adjudicataria y su retiro hacia el lugar de depósito y disposición final de la basura producida.	
5	Limpieza de todos los muebles, mamparas, puertas, ventanas paredes y bibliotecas (vidrios).	
6	Lavado de escaleras, limpieza de pasamanos.	
7	Limpieza de artefactos eléctricos.	
8	Limpieza de mamparas de madera, aluminio, vidrio, etc., vitrinas.	
9	Aspiración a máquina de moquetas y alfombras.	
10	Limpieza de ascensores.	
11	Barrido y lavado de veredas al frente de las áreas contratadas en: Rondeau 1921;	
	Aparicio Saravia 4724 y 4852, J. B. Monterroso 1556; E. Carbajal 2963;	
	Barrido andén de Estación Sayago y patio de Vía y Obras;	

II) SERVICIOS SEMANALES

12	Encerado y Lustrado mecánico de pisos de madera, mosaico, etc.	
13	Limpieza de revestimiento de paredes y/o azulejos, cerámicas.	
14	Limpieza de zócalos.	
15	Lavado, desinfección, y desodorización de recipientes para residuos.	
16	Limpieza de material archivado, equipos, (máquina de escribir, teléfonos, etc.) y techos.	
17	Lustrado de molduras, rejillas, elementos de bronce, cobre etc.	
18	Tratamiento de muebles de madera con líquido lustra muebles.	
19	Limpieza de cortinas tipo venecianas.	
20	Limpieza de microondas diario	

L.A.2/26 CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DE AFE

III) SERVICIOS QUINCENALES

21	Limpieza integral de vidrios.	
22	Limpieza de cortinas o parasoles exteriores.	
23	Lavado de andenes en Estación Sayago, y veredas de Regional Sur.	

IV SERVICIOS EVENTUALES

24	Desobstrucción de piletas, lavamanos, mingitorios, inodoros, tazas turcas, rejilla de piso, cajas de plomo, interceptor de grasa (graseras), etc.	
25	Lavado de cortinas o venecianas (semestralmente).	
26	Limpieza de monitores con el kit de limpieza (mensualmente).	
27	Limpieza de heladeras mensual.	
	CADA VEZ QUE SE REALICEN LOS SERVICIOS EVENTUALES, SE DEJARÁ CONSTANCIA FIRMANDO AL PIE DE LA PLANILLA, INDICANDO LA FECHA.	

Nota:

- Monitores Kit de limpieza: compuesto por un Spray una franela de algodón y pincel para el teclado.
- Vidrios en altura: Kit magnético

A.F.E. - LICITACIÓN ABREVIADA N.º 2/26

A N E X O "B"

MODELO DE PROPUESTA

El (los) que suscribe (n) _____ domiciliado (s) a los efectos legales en la calle _____ N° _____ de la ciudad de _____ del Departamento _____ de _____, teléfono _____, fax _____, atento(s) al llamado a Licitación Abreviada N° 2/26 de la Administración de Ferrocarriles del Estado se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos designados como Limpieza integral(en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares) del sector de Edificio sede de la Administración sito en Avenida General **Rondeau 1921**, planta Baja, pisos 8, 9 y 10, Montevideo, que comprende: Directorio y sus dependencias, Gerencia General y sus dependencias, Gerencia de Finanzas y sus dependencias, Gerencia de Adquisiciones, Gerencia de Recursos Humanos y sus dependencias, Gerencia de Comunicaciones y Señales, Gerencia de Planificación y apartamentos vacíos correspondientes a la Administración; de **Aparicio Saravia N° 4724**, que comprende: Gerencia de Material Rodante, Gerencia de Comunicaciones y Señales, Gerencia de Operaciones y Gerencia de Adquisiciones, de calle **J. B. Monterroso 1556** que comprende la Biblioteca y de **Estación Sayago en vía férrea y Camino Ariel** que comprende las dependencias de Gerencias de Tráfico y Regional Sur de Infraestructura.

- **EDIFICIO BAALBEK** SERVICIO DIARIO, SEMANAL, QUINCENAL Y EVENTUAL EN DEPENDENCIAS DE CALLE RONDEAU 1921 - QUE COMPRENDE ACERAS, ASCENSORES, PLANTA BAJA (HALL, SUM Y GARAGES) Y PISOS 8, 9 Y 10, de lunes a viernes.

	Total, de horas diarias	Total, de hs. en un mes promedio de 22 días.
Servicios diarios	18	396
Limpiavidrios 2 días al mes		12
TOTAL		408

- * El hall de planta baja y aceras se limpiará una vez cada tres días.
- * El SUM se limpiará antes y después de las reuniones que el personal de AFE realice en el local.
- * Los garajes (ingreso por planta baja, y pisos utilizados por la AFE se limpiarán una vez por mes. Se hidrolavaran una vez al año.

L.A.2/26 CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DE AFE

- * El espacio exterior y el patio interno se mantendrá limpio, libre de malezas y con el césped cortado.
- * Los vidrios de ventanas para edificios en altura, se limpiarán el interior cada quince días. Para la realización de estas tareas, (por seguridad) se sugiere utilizar limpiavidrios kit magnético. -
- * El horario de trabajo se comprenderá entre las 6:00 hasta las 17:00 horas. La Administración establecerá los turnos correspondientes.
- * La limpieza exhaustiva de oficinas se realizará a primera hora de la mañana.
- * Las graseras se limpiarán mínimo cada seis meses y/o cuando se lo solicite.
- * La limpieza de los microondas será diaria y las heladeras o el freezer mensualmente.
- * La Empresa deberá contar en el Edificio Baalbek entre los equipos: una aspiradora, una enceradora y una hidro lavadora industrial (esta última una vez al año como mínimo).

Debido al pasaje de diversas áreas de A.F.E. al M.T.O.P, las horas contratadas podrán disminuir o aumentar según la necesidad de servicio. Estos cambios se avisarán con una anticipación mínima de 7 días

- **PEÑAROL** SERVICIO DIARIO, SEMANAL, QUINCENAL Y EVENTUAL EN DEPENDENCIAS de Aparicio Saravia 4724 y 4852 y J. B. Monterroso 1556, de lunes a viernes incluyendo las veredas al frente de los edificios y portones.

- Comprende:

- * Portería
- * SSHH generales
- * Edificio de oficinas y oficina recepción de mercadería
- * Baños, vestuarios y duchas Taller General
- * Oficinas, taller, SSHH y duchas de Gerencia de Adquisiciones (personal de Almacenes) y de Gerencia de Comunicaciones (personal de Señales Eléctricas)
- * Biblioteca

	Total, de horas diarias	Total, de horas en un mes promedio de 22 días.
Servicios diarios	16	352
Limpiavidrios 2 días al mes		12
TOTAL		364

- * En el edificio se limpiarán los baños dos veces al día, al inicio y fin de la jornada.
- * Se limpiará las papeleras al final de la jornada.
- * El horario de trabajo se comprenderá entre las 6:00 hasta las 17:00 horas. La Administración establecerá los turnos correspondientes.
- * La limpieza de los microondas será diaria y las heladeras o el freezer una vez al mes.
- * La Empresa deberá contar entre los equipos una aspiradora y una enceradora industrial.

Debido al pasaje de diversas áreas de A.F.E. al M.T.O.P, las horas contratadas podrán disminuir o aumentar según la necesidad de servicio. Estos cambios se avisarán con una anticipación mínima de 7 días

- **REMESA BELLA VISTA** SERVICIO DIARIO, Y EVENTUAL EN DEPENDENCIAS DE calle Eduardo Dionisio Carbajal 2975 esq. Ricaute.
- Comprende aceras frente a las edificaciones, Oficina, Taller, SSHH, Duchas y Vestuarios, de lunes a viernes de 8 AM a 12 AM.

	Total, de horas diarias	Total, de horas, en un mes de 22 días.
Servicios diarios	4	88
TOTAL		88

Debido al pasaje de diversas áreas de A.F.E. al M.T.O.P, las horas contratadas podrán disminuir o aumentar según la necesidad de servicio. Estos cambios se avisarán con una anticipación mínima de 7 días

-SAYAGO, SERVICIO DIARIO, SEMANAL, QUINCENAL Y EVENTUAL EN DEPENDENCIAS DE Vía Férrea y Camino Ariel que comprende andén, patio, locales y SSHH de Gerencias de Tráfico y de Regional Sur de Infraestructura, de lunes a viernes, en horario matutino

	Total, de horas diarias	Total, de horas, en un mes de 22 días.
Servicios diarios	4	88
Limpiavidrios 2 días al mes		12
TOTAL		100

- En los pisos plastificados se utilizará, la cera adecuada y una mopa para evitar ralladuras.
- La Empresa deberá contar en Sayago entre los equipos; una aspiradora una enceradora y una hidrolavadora industrial, para limpieza diaria del andén y el patio de Vía y Obras (quincenalmente).

Debido al pasaje de diversas áreas de A.F.E. al M.T.O.P, las horas contratadas podrán disminuir o aumentar según la necesidad de servicio. Estos cambios se avisarán con una anticipación mínima de 7 días

ANEXO C – PLANILLA DE COTIZACIÓN OBLIGATORIA

PLANILLA DE COTIZACIÓN OBLIGATORIA				
L. A. N.º 2/26 CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DE AFE				
		Total, de horas diarias	Total, de horas mensuales	Precio hora hombre IVA incluido (\$)
EDIFICIO BAALBEK	Servicios diarios	18	396	
	Limpiavidrios 2 días al mes		12	
	Total, por mes		408	
PEÑAROL	Servicios diarios lunes a viernes	16	352	
	Limpiavidrios 2 días al mes		12	
	Total, por mes		364	
REMESA BELLAVISTA	Servicios diarios	4	88	
	Total, por mes		88	
SAYAGO - VIA Y OBRAS - TRAFICO	Servicios diarios	4	88	
	Limpiavidrios 2 días al mes		12	
	Total, por mes		100	

A) MAQUINAS Y EQUIPOS A UTILIZAR

Descripción	Cantidad
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

B) MATERIAL A UTILIZAR

Descripción	Cantidad
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

**C) HORAS-HOMBRE ANUALES ESTIMADAS
(al sólo efecto del cálculo de las garantías)**

FIRMA

ACLARACIÓN DE FIRMA